

24 MAY 2018

COMUNICACIÓN N.º -CM-17 = 860-18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE SOLICITA PARITARIA NACIONAL DOCENTE. Y RECOMPOSICIÓN DEL SALARIO DE TRABAJADORES DEL ESTADO

ANTECEDENTES

Declaración Universal de los Derechos Humanos
Pacto Internacional de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales
Declaración Americana de los Derechos del Hombre.
Constitución Nacional
Ley Nacional 26075 de Financiamiento Educativo
Decreto Reglamentario 457/07.
Carta Orgánica Municipal

FUNDAMENTOS

En 2017 este cuerpo legislativo, debió emitir un posicionamiento, acompañando el reclamo de lxs trabajadorxs docentes nucleados en UNTER / CTERA, frente a la negativa del Gobierno Nacional a convocar a la Paritaria Nacional Docente, y frente al incumplimiento de la Ley Nacional 26075 de Financiamiento Educativo y su Decreto Reglamentario 457/07.

No obstante, el escenario en 2018 reviste mayor gravedad, no solo por el franco deterioro de la economía nacional y de las economías domésticas de lxs trabajadores pasivos y en actividad, sino porque además, el gobierno nacional modificó mediante el decreto 52/2018, al decreto reglamentario de la Ley 26075, particularmente, el artículo 10 que regulaba la obligatoriedad del llamado a Paritaria Nacional Docente.

Para reflejar el contexto actual, un estudio publicado por una de las centrales gremiales¹, basado en datos oficiales estima que el avance de la inflación acumulada desde el inicio de la gestión de la Alianza Cambiemos y medido hasta marzo de 2018 fue del 92,8 por ciento. Por lo cual, un trabajador con categoría y salario promedio perdió en los últimos 28 meses tres meses de sueldos, sin contar el impacto del aumento confiscatorio de las tarifas de energía.

En este sentido, la Paritaria Nacional Docente, fijaba un piso salarial en todo el país a partir de la figura del "cargo testigo" e institucionalizaba un Fondo de Compensación, financiado por el gobierno nacional, destinado a que las provincias de menores recursos puedan afrontar el piso salarial consensuado, evitando desigualdades. Por otro lado, creaba el Fondo de Incentivo Docente, que se repartía de manera igualitaria entre todos los maestros, como una suma fija que mejoraba sus ingresos.

La eliminación por decreto de la Paritaria Nacional Docente, evidencia claramente que el gobierno nacional se desentendió de asumir su responsabilidad en relación a la educación pública. Por lo tanto, las implicancias de esta decisión exceden lo meramente salarial e interpelan al Estado Nacional en la necesidad de que cumpla con su rol de garante de la

¹ <http://www.infogremiales.com.ar/los-estatales-perdieron-tres-salarios-por-ano-desde-que-asumio-macri/>

universalidad de la calidad educativa, a través de la asignación de recursos en pos de la inclusión y la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación.

En consecuencia, al eliminar la Paritaria Nacional Docente, el Gobierno Nacional dejó en manos de las provincias las negociaciones salariales. Esto, no solo es contrario a la ley, sino que además contradice el espíritu de la misma, que establece que la educación es un Derecho que le asiste a todos los niños y niñas de nuestro país y debe ser garantizada por el Estado Nacional, asegurando a las provincias un piso de igualdad.

Prueba de esto es que al mes de mayo de 2018 siguen sin en conflicto las negociaciones salariales de once provincias: Chubut, Neuquén, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Provincia de Buenos Aires, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Jujuy, Mendoza y Ciudad de Buenos Aires y en otras, como en el caso de Río Negro, gremios como UnTER, UPCN y SITRAJUR, están evaluando pedir al gobierno provincial la re-apertura de paritarias.²

Por otro lado, y como arista importante a tener en cuenta en el análisis general de la coyuntura actual, la Paritaria Nacional Docente funcionaba, no solo como marco de referencia salarial para lxs trabajadorxs de la educación, sino que además fijaba el piso de aumento para todos lxs trabajadorxs del Estado, razón por la cual, un número importante de provincias ha avalando el desapego del gobierno nacional a una ley votada ampliamente por el Congreso.

En consecuencia, entendiendo que las políticas de ajuste no deben ser orientadas, bajo ningún argumento o justificación, en desmedro de los salarios de lxs trabajadorxs, como así tampoco en desmedro de la Educación Pública, la Salud Pública y la Inclusión Social y con la convicción de que el Estado es por mandato constitucional, el garante máximo de los Derechos Humanos Fundamentales de todos los ciudadanos y ciudadanas, no puede ni debe propender a tomar decisiones de gobierno que generen algún tipo de desigualdad o relación de inequidad entre las provincias que cuentan con más recursos económicos y aquellas más desfavorecidas.

Asimismo, en virtud del sostenimiento de la calidad democrática y del fortalecimiento de las instituciones del Estado, este no puede, ni debe, bajo ningún concepto modificar por decreto una ley nacional, violando el principio básico del sistema democrático basado en la representación del pueblo a través del accionar del Poder Legislativo.

Esto implica una falta grave del Gobierno Nacional, por lo que exigimos la derogación del decreto 52/2018 que modifica al decreto reglamentario de la Ley 26075, su estricto cumplimiento y el llamado a Paritaria Nacional Docente.

AUTORES: Concejales Ana Marks, Ramón Chioconni y Daniel Natapof (FPV).

ANA MARES MARKS
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DANIEL NATAPOF

RAMON CHIOCCONI
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º /17, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día , según consta en el Acta N.º Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

2 <https://www.adnrionegro.com.ar/2018/05/unter-se-sumara-al-pedido-de-reapertura-de-paritarias/>

COMUNICACIÓN

- Art. 1°) Se solicita al Presidente de la Nación Mauricio Macri y al Ministro de Educación de la Nación, Alejandro Finocchiaro, urgente derogación del decreto 52/2018 que modifica el Decreto Reglamentario 457/07 de la Ley Nacional 26075 de Financiamiento Educativo.
- Art. 2°) Se solicita al Presidente de la Nación Mauricio Macri y al Ministro de Educación de la Nación, Alejandro Finocchiaro, el estricto cumplimiento de la Ley Nacional 26075 de Financiamiento Educativo y el llamado a Paritaria Nacional Docente.
- Art. 3°) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

